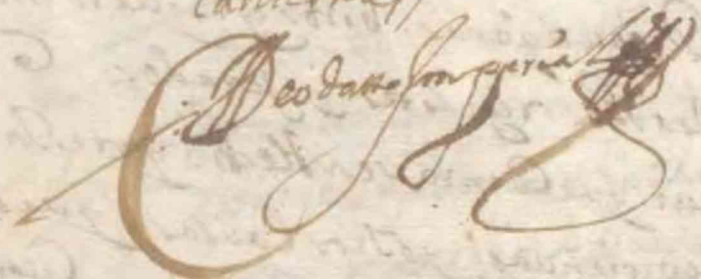


edengas los debitos y mercedes de ambos que  
paga la Hacienda de los dos meses y puestas  
los rechos de la Canonial, por abel hecho  
decurrido asuma y a su Cuidad = Dize  
yughe al s. alcaide m. lo delose assi oremia  
Luego incontinentemente en causa con esta surgen  
a la junta de poblacion por que pusea lo que me  
conbona a desoruis desuma. Dal yudru  
de los dos meses i. g. de da por surgen  
Inconsenti en los que rechos. de la Cuedo de  
Caada y auto del s. en alcaide mayor y lo  
Dize = F. pues con los rechos. de la  
canonial //

Diego de S. J. 

Diego de S. J. 